

Más Retenciones del IGV ... pero con condiciones

Se ha debatido mucho en las últimas semanas en torno al anuncio de la SUNAT de implementar un nuevo Régimen de Retenciones del IGV, aplicable a los pagos realizados con tarjetas de crédito y/o débito. Esta idea no es nueva y data de hace catorce años, cuando fue dejada de lado pero finalmente se optó por establecer el actual Régimen de Retenciones del IGV, vigente desde el año 2002 (aprobado por R. de S. N° 037-2002/SUNAT).

No se volvió a proponer pese a que en la segunda mitad del anterior gobierno la SUNAT expandió los regímenes de intervención bajo el aval político del Poder Ejecutivo y la complacencia de algunos gremios empresariales, especialmente cuando se vio que estos instrumentos promovían una significativa reducción de la competencia desleal y la mejora del cumplimiento tributario de muchas empresas semiformales.

El actual jefe de SUNAT lo ha planteado como una medida necesaria para avanzar en la lucha contra la evasión y la informalidad y todo indicaría que finalmente tendrá el respaldo del MEF para su instauración. En todo caso, se ha dicho que, para tranquilidad de los involucrados, la tasa de retención sería baja para no afectar el consumo y la bancarización.

Lo que no dijo originalmente el señor Velarde, y luego tuvo que precisar, es que esta medida es parte de un paquete mayor que se venía pensando en dicha institución y que parecería que va a volver a poner en agenda si es que la recaudación tributaria sigue la ruta de caída que viene experimentando en los últimos meses.

La anterior jefa de SUNAT, en entrevista dada a esta Revista, señaló que estaban evaluando la eficiencia de los regímenes de intervención, incluso porque tenían "... solicitudes de varios gremios de contribuyentes de extender los distintos sistemas de pago a otros sectores/contribuyentes/actividades a fin de emparejar el piso a la competencia"⁽¹⁾. Supimos ya desde ese momento que se estaban estudiando futuros mecanismos de intervención tributaria con la colaboración de terceros en el control del pago del IGV enfocados en las actividades de los sectores económicos A y B, tales como espectáculos, construcción, farmacias, peluquerías y servicios médicos, que es donde más se usan tarjetas del sistema financiero, entre los que por cierto se encontraba el que comentamos.

Nosotros hemos indicado que estos regímenes deben ser la excepción en el esquema tributario y su implementación solo se justifica en la medida que el esfuerzo que genera para el tercero colaborador es ampliamente compensado con el beneficio que genera para él mismo y para el conjunto de la socie-


dad en términos de captura de evasión, disminución de la informalidad y afianzamiento del principio de Libre Competencia, de manera que no pueden establecerse arbitrariamente. En ese sentido, creemos que en la implementación de la medida que motiva estas líneas no debe dejarse de lado, cuanto menos, dos aristas:

1. La constitucionalidad de la medida pasa por asimilar la doctrina del Tribunal Constitucional (TC) sobre la Reserva de Ley. ¿El régimen debería ser regulado por Ley, Decreto Supremo o Resolución de Superintendencia? Estemos de acuerdo o no, el TC tiene una perspectiva regularmente uniforme respecto a que, en materia tributaria, las habilitaciones o remisiones extremadamente abiertas a normas reglamentarias terminan por exponer al ciudadano a la discrecionalidad de la Administración Tributaria y, con ello, al riesgo de ser objeto de posibles actos de arbitrariedad.

Adicionalmente, se ha señalado que el núcleo de los elementos esenciales del tributo debe estar contenido en una Ley y, a modo de integración o complementariedad, en un Decreto Supremo, bajo los alcances derivados del mandato de la propia Ley, lo cual es aplicable a los anticipos del IGV, como son las retenciones. En este escenario, es preciso que el legislador redefina los alcances de los artículos 10° del CT y de la LIGV.

2. Pese a que los regímenes de retenciones y percepciones llevan años de vigencia, se puede verificar que hay un escaso conocimiento de los mismos en un grupo considerable de contribuyentes y también en funcionarios de la propia SUNAT. La normatividad no es extensa, pero sí es en muchos extremos innecesariamente confusa, manteniendo vacíos e inconsistencias que a la fecha deberían haberse superado o precisado.

En este contexto sería oportuno evaluar en conjunto el esquema normativo de las retenciones, percepciones y deducciones para realizar los ajustes necesarios, lo que incluye ciertamente adoptar una visión de su permanencia. A su vez, es importante que la SUNAT impulse campañas educativas en este tema y otros, aunque es cierto que el primer deber de información y diligencia sobre la materia le corresponde a cada contribuyente.

A todo esto, ¿por qué no publican el anteproyecto del mencionado Régimen? 

(1) Ver "Visión y perspectivas de la SUNAT". EN Revista *Análisis Tributario*, N° 250, noviembre de 2008, AELE, pág. 13.

256

Análisis Tributario

Volumen XXII Mayo 2009

Director Fundador
Luis Aparicio Valdez

Director
Luis Durán Rojo
lduran@aele.com

Colaboradores Especiales
César Rodríguez Dueñas
Mónica Benites Mendoza

Equipo de Investigación
Luis Durán Rojo
Marco Mejía Acosta

Asistente de la Publicación
Catherine Muelle Díaz

Composición de Textos y
Cuadros Estadísticos
Jeannette Flores Villanueva
Katia Ponce Ibañez

Diseño y Montaje
Manuel Saravia Nuñez

Corrección de Textos
Teresa Flores Caucha

La Revista **ANÁLISIS TRIBUTARIO**
es una publicación mensual editada por

AELE S.A.C.

Administración
María Helena Aparicio

Ventas
Samuel Reppó Córdova

Dirección
Av. Paseo de la República 6236
Lima 18 - PERÚ

Teléfono
610-4100

Fax
610-4101

Correo electrónico
info@aele.com

Sitio web
www.aele.com

Impresión
JL Impresores de
José Antonio Aparicio Rabines



Hecho el Depósito Legal
Registro Nº 98-2766

ISSN 2074-109X (Versión Impresa)

Prohibida la reproducción en cualquier
forma sin permiso escrito del Director.
La reproducción autorizada deberá
contener clara y expresamente la
cita siguiente: "Tomado de la Revista
Análisis Tributario Nº __, págs. __ - __".

4 COYUNTURA

- Más Retenciones del IGV ... pero con condiciones.

5 APUNTES TRIBUTARIOS

- EN PORTADA: Recaudación por Impuesto a la Renta en la campaña 2008.
- CULTURA TRIBUTARIA: Los clubes de fútbol y un clásico que fue un mal partido nacional.
- IMPUESTO A LA RENTA: Más alcances sobre la deducción de las "remuneraciones" del directorio.
- SUNAT: ¿Y la publicidad de las respuestas a las consultas institucionales del 2009?
- FONAVI: Nueva fecha para el referéndum.
- CÓDIGO TRIBUTARIO: La perspectiva constitucional de la forma del acto de notificación y la notificación mediante la certificación de la negativa a la recepción.
- CRÉDITO FISCAL: Las operaciones no reales antes del Dec. Leg. Nº 950.

8 COMENTARIOS A LA LEGISLACIÓN

- IMPUESTO A LA RENTA: Modificaciones a las normas reglamentarias del Régimen del Certificado de Inversión Pública Regional y Local (Decreto Supremo Nº 090-2009-EF).
- CONTRIBUCIONES SOCIALES: Inafectación de Gratificaciones por Fiestas Patrias y Navidad (Ley Nº 29351).
- CONTRIBUCIÓN A ESSALUD: Ampliación del ámbito de cobertura (Ley Nº 29353).
- CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SERVICIOS: Últimas modificaciones (Decreto de Urgencia Nº 057-2009).
- COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS: Libre disponibilidad temporal de fondos (Ley Nº 29352).
- TÍTULOS VALORES: Modificaciones legales (Ley Nº 29349).

10 INFORME TRIBUTARIO

- Régimen de Retenciones del IGV aplicable a los proveedores (Primera Parte).
- Las Donaciones en el Impuesto a la Renta.
Hugo Paniagua Carrión
- Competencia dañina y Paraísos Fiscales.
Gustavo Lazo Saponara
- El Principio de Facilitación del Comercio Exterior: Su concepto y evolución en la legislación peruana.
Charles Castle San Martín
- Cambios en la Gerencia de Centros de Servicios al Contribuyente: Medidas de organización interna de SUNAT dictadas mediante R. de S. Nº 097-2009/SUNAT.

29 PORTAFOLIO

- Baja de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (RUC).

32 RESEÑA BIBLIOGRÁFICA

- Invest in China: Tax Law & Practice (Chinese – English).
Liu Zou

33 CONSULTA INSTITUCIONAL

- Compensación del SFMB con IGV por utilización de servicios.
Informe Nº 038-2009-SUNAT/2B0000

35 CONSULTA INSTITUCIONAL ADUANERA

- Régimen de Importación de Bienes: Supuesto de ingreso al amparo de contratos de arrendamiento.
Informe Nº 08-2009-SUNAT/2B4000

36 SÍNTESIS DE OPINIONES DEL FISCO

- Infracciones y Sanciones Tributarias.

39 SÍNTESIS DE JURISPRUDENCIA DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

- Reserva Tributaria y Secreto Bancario.

42 JURISPRUDENCIA DEL PODER JUDICIAL

- Acumulación de Pretensiones en el Contencioso Administrativo Tributario: El requisito de conexidad vinculado a los actos administrativos derivados de la negación del acogimiento a un beneficio tributario.
Expediente Nº 474-2008

45 JURISPRUDENCIA DEL TRIBUNAL FISCAL

- Devolución del Saldo a Favor del Exportador: Aspectos controvertidos sobre los plazos, las garantías y las fiscalizaciones.
Expediente Nº 6031-2008

53 SÍNTESIS DE JURISPRUDENCIA DEL TRIBUNAL FISCAL

- Notificaciones de actos administrativos tributarios: Últimos criterios interpretativos del Tribunal Fiscal.

57 INDICADORES

- Calendario Tributario y de otros Conceptos.
- Cronograma de Pagos y/o Declaraciones Tributarias – Valor de la UIT 2000-2009 – Programa de Declaración Telemática.
- Impuesto a la Renta No Empresarial – Personas Naturales Domiciliadas 2009 – Factores para el Ajuste Integral de los Estados Financieros – Índice de Precios - INEI.
- Tasa de Interés para Devoluciones – Tasas de Interés Moratorio – Tasas de Interés Internacional – Tasas Activa y Pasiva de Interés.
- Tipo de Cambio: Dólar Norteamericano – Euro – Libra Esterlina – Yen Japonés – Franco Suizo.
- Declaración de Base Imponible en Aduanas – Índice de Reajuste Diario.

63 PROYECTOS DE LEY

- Principales Proyectos de Ley: Del 26 de abril al 10 de mayo de 2009.

64 LEGISLACIÓN TRIBUTARIA

- Textos de los Principales Dispositivos Legales: Del 25 de abril al 10 de mayo de 2009.
- Sumillas de Legislación Tributaria: Del 11 de abril al 10 de mayo de 2009.